



ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DIA 4 DE JUNIO DE 2020

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. Roberto Muñoz García

En el Edificio de la Casa Consistorial (Salón superior) del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar, siendo las 20,00 horas del día señalado, se reúne el Pleno de la Corporación en primera convocatoria realizada con la antelación legal al objeto de celebrar sesión ordinaria.

CONCEJALES PRESENTES:

Dña. Pilar Benito Campos
Dña. Juana Casquero Coronado
Dña. M^a Laura Hernández García
D. Alejandro González Sánchez
M^a Antonia Blázquez Fernández

Preside el acto el Sr. Alcalde Don Roberto Muñoz García y concurren los señores Concejales expresados al margen, en total seis de los siete miembros que de derecho componen la Corporación, no acudiendo D. Jorge Muñoz Martín.

CONCEJALES AUSENTES:

D. Jorge Muñoz Martín

De orden de la Presidencia se dio comienzo al acto público, del que da fe el Secretario que suscribe, para tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados y adoptándose los siguientes acuerdos:

SECRETARIO:

D. Julio Cea Sánchez

01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 05/03/2020. No existiendo ninguna observación, la misma quedó aprobada por la unanimidad de quienes estuvieron presentes.

02.- CELEBRACIÓN CON CARÁCTER EXCEPCIONAL DE SESIONES MEDIANTE SISTEMAS TECNOLÓGICOS

Durante el periodo de Estado de Alarma, la FEMP trasladó una consulta al M. Política Territorial sobre la posibilidad de celebrar reuniones para adopción de acuerdos por los Órganos de Gobierno por vías telemáticas. En respuesta a dicha consulta, la Dirección General de Régimen Jurídico Autonómico y Local de la Secretaría de Estado de Política Territorial considera, que pese al silencio de la legislación básica de régimen local, es procedente y jurídicamente posible que el Pleno Municipal, por mayoría absoluta, acuerde que con carácter excepcional y siempre que fuese necesario para garantizar el funcionamiento de las instituciones locales, se puedan celebrar las sesiones de los órganos representativos y de gobierno locales mediante sistemas tecnológicos de videoconferencia o similares que garanticen la seguridad tecnológica, la participación de todos ellos en condiciones de igualdad, y la validez de su realización, debates y de los acuerdos que se adopten.

El apoyo normativo se encuentra en el art. 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece que todos los órganos colegiados se podrán constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia, salvo que su reglamento interno recoja expresa y excepcionalmente lo contrario.

En base a lo expuesto, sometido el asunto a votación, se acordó por unanimidad que con carácter excepcional y siempre que fuese necesario para garantizar el funcionamiento del Ayuntamiento, se puedan celebrar las sesiones de los órganos representativos y de gobierno locales mediante sistemas tecnológicos tal como se ha señalado.

En este sentido, se convalida la sesión de la Comisión de Hacienda realizada a distancia para Dictaminar la Cuenta General de 2019



Posteriormente, el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 ha venido a regular este asunto; así, en la Disp. Final Segunda se realiza una modificación de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, añadiendo un nuevo apartado 3 al art. 46 de la misma con la siguiente redacción:

“En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten”.

03.- APROBACION CUENTA GENERAL Y DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DEL EJERCICIO 2019

Visto el expediente instruido de examen, censura y aprobación de las Cuentas Generales del Presupuesto y las de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio 2019, donde consta el informe de la Comisión de Cuentas proponiendo su aprobación; considerando que no se han observado defectos formales de tramitación ni sustanciales de fondo, de lo que se infiere que está debidamente rendida y justificada, el Alcalde sometió el asunto a votación y la Corporación por unanimidad acordó su aprobación, quedando enterada la Corporación de la fiscalización que corresponde a la competencia del Tribunal de Cuentas y la Comunidad Autónoma

04.- PLANES PROVINCIALES 2020-2021 (SOLICITUD INCLUSION EN PLANES PROVINCIALES)

Habiéndose convocado el Programa Provincial BIANUAL (2020-2021) para la Cooperación Económica a las Obras y Servicios de Competencia Local, el Alcalde propone las siguientes obras a solicitar por nuestro Ayuntamiento debido a la necesidad de mejorar los servicios a los que afectan las mismas:

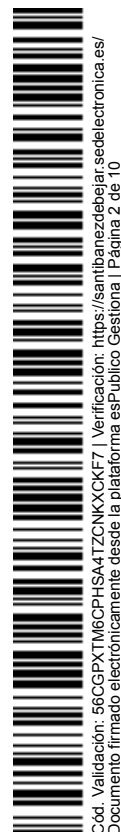
- Rehabilitación de Edificio Multifuncional (para reubicación de la Biblioteca y Gimnasio)
- Ampliación del Consultorio Médico
- Instalación de Báscula municipal

Debatida la propuesta, se acordó por unanimidad solicitar los Planes Provinciales 2020-2021 con las obras citadas, poniendo en conocimiento de la Diputación de Salamanca compromiso formal expreso de contribuir con la participación municipal que se fije a la financiación de la inversión solicitada de conformidad con las bases aprobadas y que sea admitida a trámite la solicitud reseñada así como la documentación exigida en las bases de la convocatoria.

En relación a los Proyectos Técnicos necesarios para la ejecución de las obras, se ha encargado su redacción a D. Jorge de la Mano Cembrano (IDEMAC 2007 INGENIEROS SL) por importe de:

- Rehabilitación de Edificio Multifuncional: 48.307,64 € (41.061,49 € corresponden a la subvención que otorga la Diputación y 7.246,15 € a la aportación del Ayuntamiento)
- Ampliación del Consultorio Médico: 30.588,24 € (26.000,00 € corresponden a la subvención que otorga la Diputación y 4.588,24 € a la aportación del Ayuntamiento)
- Instalación de Báscula Municipal: 25.882,35 € (22.000,00 € corresponden a la subvención que otorga la Diputación y 3.882,35 € a la aportación del Ayuntamiento)

Total de la inversión: 104.778,22 € (89.061,49 € corresponden a la subvención que otorga la Diputación y 15.716,73 € a la aportación del Ayuntamiento (15% al tratarse de inversiones Tipo II))
Igualmente se acuerda aprobar como inversión extraordinaria: “Pavimentación de Calles” por 20.000 €



05.- MODIFICACION DE LAS BASES CUARTA (TERCERA FASE – SELECCIÓN DE PERSONA) y QUINTA (COMISION DE VALORACION) DE LA CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EL MARCO DE LAS SUBVENCIONES QUE SEAN OTORGADAS POR LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS PARA LA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN LA REALIZACION DE SERVICIOS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL

CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

TERCERA FASE.- SELECCIÓN DE PERSONAL

En esta fase se procederá a la puntuación de los méritos en base a los siguientes criterios:

- Méritos Profesionales y Titulación:
 - Por cada Certificado o Título relacionados con la tarea a desempeñar: 1 punto
 - Por permiso de conducir B1 o superior (en vigor): 2 puntos
 - Carnet título o certificado de manejo de motosierra 4 puntos
- Situación personal y familiar
 - No percibir ninguno de los miembros de la unidad familiar del interesado ningún tipo de prestación o subsidio por desempleo u otros subsidios y tener hijos a cargo:
 - Unidad familiar compuesta por uno o dos miembros: 1 punto
 - Unidad familiar compuesta por tres o más miembros: 2 puntos
- Empadronamiento en Santibáñez de Béjar (considerado de manera acumulada):
 - Antigüedad superior a 10 años: 3 puntos
 - Antigüedad superior a 5 años e inferior a 10 años: 2 puntos
 - Antigüedad superior a 2 años e inferior a 5 años: 1 punto
- Entrevista (máximo 4 puntos). Al objeto de proceder a valorar el grado de adecuación del candidato con el puesto de trabajo ofertado, se realizará una entrevista sobre las tareas a realizar en la que se valorará la aptitud, especial disposición, otras titulaciones y experiencias. Cada miembro de la Comisión de Valoración podrá otorgar 4 puntos por aspirante y la puntuación final será el promedio resultante de la puntuación de todos los miembros.

QUINTA.- COMISIÓN DE VALORACION:

Corresponde al Alcalde convocar la Comisión. La convocatoria habrá de realizarse al menos con 48 horas de antelación. Para la válida constitución de la Comisión se requerirá al menos la presencia de tres miembros con la asistencia del Alcalde y Secretario en todo caso, pudiendo participar éste último con voz pero sin voto en las deliberaciones.

Serán miembros de la comisión:

- Presidente: el Alcalde o Concejal en quien delegue
- Vocales: un representante de cada Grupo Político del Ayuntamiento.
- Secretario: El Secretario de la Corporación o persona que legalmente le sustituya.

El resto de Miembros de la Corporación podrán asistir como observadores.

La puntuación final será la suma de los puntos obtenidos por los solicitantes.

En caso de empate entre dos o más solicitantes, se seleccionará aquel que lleve más tiempo en situación de desempleo.

06.- ACUERDO SOBRE LA SUSPENSION TEMPORADA DE PISCINAS

Se da cuenta las Recomendaciones sanitarias para apertura de la actividad en las piscinas que ha elaborado el Ministerio de Sanidad con el fin de minimizar el riesgo de transmisión de COVID 19.

Este documento establece que no hay evidencias de transmisión del Covid-19 a través del agua, pero sí que insiste en que las piscinas se consideran espacios con riesgos asociados a la propagación del virus por su propia naturaleza, como son la interacción entre personas que acuden a las piscinas (por lo que es imprescindible para evitar la transmisión del virus el distanciamiento social) y el riesgo de una deficiente limpieza (por lo que es fundamental la desinfección de superficies y zonas comunes y el refuerzo de la higiene personal), además de ser esencial la prevención riesgos laborales (socorristas y demás personal) y proporcionar equipos de protección al personal.



Se indicaron las medidas que señala el Ministerio de Sanidad:

- **LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MOBILIARIO:** se debe diferenciar entre la finalidad de la limpieza, como medio de eliminar suciedad (para la cual nos ayudamos de productos como agua y detergentes), de la desinfección, destinada a eliminar o reducir significativamente la carga microbiana de las superficies. Por ello, es muy importante que se realice una exhaustiva limpieza antes de proceder a la desinfección, ya que ésta carece de eficacia si la superficie no ha sido previamente desprovista de la suciedad que puede servir de refugio a los microorganismos.

Habrà que identificar los elementos susceptibles de limpieza y desinfección (vaso, escaleras de acero inoxidable, duchas, material auxiliar, vestuarios, rejilla perimetral, botiquín, filtros, paredes, taquillas y cualquier otro en contacto con los usuarios) y asignar una frecuencia diaria de operaciones de limpieza y de desinfección. Además, los utensilios empleados y los productos utilizados deberán ser sometidos a un proceso de desinfección después del uso, recomendándose la apertura secuencial de los grifos de duchas, bar y servicios, dejando correr el agua para que se renueve la retenida en las tuberías.

Para las labores de limpieza y desinfección se utilizarán paños y materiales de un solo uso, o bien se procederá a la limpieza y desinfección adecuada de los mismos; tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharan de forma segura.

- **BARES Y ZONAS DEPORTIVAS:** los establecimientos de hostelería ubicados en la piscina, deberán seguir los protocolos establecidos para este sector. En las instalaciones deportivas y parque de juego, se garantizará la limpieza y desinfección previa a la apertura de la piscina, no pudiendo hacer uso de estas instalaciones hasta la oportuna fase de desescalada.

- **AFORO Y CONTROL ACCESOS:** el acceso de los usuarios a las instalaciones se realizará teniendo en cuenta su aforo y siempre respetando la posibilidad de que dentro de la misma se asegure una distancia preventiva mínima de al menos 2 metros. Se propone al menos doblar la superficie por persona en los espacios al aire libre y triplicarla en los espacios cubiertos.

La venta de abonos y entradas debe limitarse proporcionalmente al aforo permitido y una vez completo el aforo establecido, el usuario no podrá acceder a la instalación hasta que no salgan otros (el socorrista o el personal que se designe será el responsable de supervisar el número de bañistas en cada uno de los vasos y restringir los accesos a los mismos) y si instalación lo permite, se utilizará una puerta de entrada y otra de salida para evitar los cruces y se reorganizará el aparcamiento para asegurar la distancia mínima de seguridad.

Antes de la apertura diaria se procederá a la ventilación de los espacios cerrados pues no hacerlo favorece la transmisión del virus

- **MEDIDAS GENERALES PARA USUARIOS Y TRABAJADORES:** además del cumplimiento de la normativa vigente relativa a estas instalaciones, los usuarios y trabajadores tienen la responsabilidad de prevenir el contagio, por lo que deberán observar las medidas de distancia social y resto de recomendaciones; las personas vulnerables podrán hacer uso de las piscinas siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo rigurosas medidas de protección; todas las operaciones correspondientes que se lleven a cabo debido al COVID-19 deberán quedar anotadas y descritas en los registros, como "*operaciones ante situación excepcional de cierre por alerta sanitaria*", dentro del documento de autocontrol de la instalación.

Todo el personal reforzará su higiene de manos mediante el lavado frecuente con agua y jabón y el uso de geles hidroalcohólicos, debiéndose poner a disposición de los usuarios sistemas para la desinfección de manos a la entrada de la instalación (incluyendo un sistema de limpieza y desinfección de calzado a la entrada y uso de calzado exclusivo dentro de las instalaciones), una bolsa de plástico para material desechable que deberá depositar cerrada en un cubo de basura (con tapa y pedal) a la salida; se favorecerá el pago con tarjeta o a través de aplicaciones móviles y se pondrán mensajes de prevención recordando mantener buenas prácticas de higiene pública (ducharse antes de entrar a la piscina) y que ante cualquier síntoma deben abandonar las instalaciones. También se indicará que es recomendable lavar los trajes y las toallas de baño para eliminar bacterias o virus.



- **MEDIDAS EN LAS ZONAS DE ESTANCIA O DE TRÁNSITO DE LOS BAÑISTAS:** se debe establecer una distribución espacial para garantizar la distancia de seguridad 2 metros entre los usuarios mediante señales en el suelo limitando los espacios. Todos los objetos personales (toalla, botes de crema, calzado de uso exclusivo para las piscinas, mochilas...) deben permanecer dentro del perímetro de seguridad establecido, evitando contacto con el resto de usuarios.
Se deberá realizar la limpieza y desinfección de las zonas de estancia y de tránsito de los bañistas dos veces al día, haciendo hincapié en las zonas más frecuentadas (vestuarios, aseos, taquillas, duchas y lavabos); se valorará la posibilidad de prohibir el uso de tumbonas para evitar contagios o separarlas 2 m. siempre que se garantice que su uso no es compartido y su adecuada desinfección. En las superficies en contacto con las manos se realizará una limpieza y desinfección más frecuente y se intensificará la limpieza de los aseos (que deberán estar en todo momento dotados de jabón y/o soluciones hidroalcohólicas, papel desechable y de papeleras con tapadera y pedal. Se reducirá el aforo de los vestuarios y se organizará su distribución para mantener la distancia interpersonal mínima de 2 metros y se recomienda la clausura de las duchas de los vestuarios durante las fases de desescalada.
En un primer momento, se prohibirán la realización de deportes colectivos, reuniones de más de 10 personas y la utilización de todo tipo de infraestructuras (parques de juego e instalaciones deportivas) y se recomienda la clausura de las fuentes de agua durante las fases de desescalada.
- **TRATAMIENTO Y CONTROL DEL AGUA DE LOS VASOS:** se procederá su depuración física y química, a la renovación mediante adición de agua de aporte y a la realización de controles operativos o rutinarios. La calidad del agua del vaso se controlará según lo dispuesto en el Real Decreto 742/2013 por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas y la normativa de la Comunidad Autónoma. Con especial hincapié se controlarán los niveles de desinfectante residual, de manera que, en todo momento, el agua del vaso y duchas deberá estar desinfectada y ser desinfectante. Para maximizar la seguridad se recomienda un control exhaustivo de las tres fases: Regulación del pH (esencial para garantizar una desinfección), Desinfección (Según OMS, *una concentración residual de cloro libre de ≥ 0.5 mg/l en el agua de la piscina durante un mínimo de 30 minutos de contacto a un $pH < 8$ es suficiente para eliminar virus envueltos como los coronavirus*), y una medición constante del desinfectante residual (al menos cada hora). Se realizarán diariamente mediciones completas de desinfectantes antes de la apertura.

En conclusión, los riesgos asociados al COVID-19 están relacionados con la interacción entre personas que acuden a las piscinas. Las medidas más eficaces para evitar la transmisión del virus son el distanciamiento social y el refuerzo de la higiene de manos y respiratoria. La limpieza y desinfección diaria de superficies y zonas comunes es fundamental para evitar la propagación del virus. Para eliminar el virus hay que mantener correctamente el tratamiento y niveles de desinfectante residual en el agua de los vasos y duchas y para prevenir la transmisión del virus los usuarios y los trabajadores deben cumplir las medidas de distancia social, cumplir las normas de higiene y aplicar los criterios técnicos de mantenimiento, limpieza y desinfección.

En base a todo lo anterior, el Alcalde señala que aunque está permitida la apertura, lo sería de forma muy condicionada y con muchas restricciones (reducción de aforo, distancia de seguridad, limitación de espacios), por un periodo menor del habitual y con tiempos limitados de acceso y con un protocolo de limpieza prácticamente inasumible para un pequeño ayuntamiento y que lo hacen inviable económicamente. Considera que una apertura en las condiciones expuestas pueden poner en riesgo la salud pública y provocar nuevos brotes, por lo que se hace aconsejable que en esta temporada queden cerradas las piscinas y se aproveche el periodo estival para la realización de obras necesarias (canaleta y baldosas) que permitan para la próxima temporada disfrutar plenamente de las instalaciones.

Sometido el asunto a votación, se acuerda por 5 votos a favor y uno en contra (el de Dña. Laura Hernández García, que indica que ella abriría las instalaciones para los empadronados, pero asume y comprende lo acordado), la suspensión de la temporada de Piscinas 2020 por los motivos expuestos.



07.- RELACION DE FACTURAS 1 TR. 2020.

Fue entregado a los miembros de la Corporación, junto a la convocatoria de este Pleno, listado de las facturas correspondientes al primer trimestre de 2020 para su conocimiento, quedando las mismas a su disposición.

08.- DACION DE CUENTA DE LICENCIAS DE OBRA, DECLARACIONES RESPONSABLES DE ACTOS DE USO DEL SUELO Y, EN SU CASO, OTRAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA:

DECLARACIONES DE ACTOS DE USO DEL SUELO:

Se da cuenta de las Declaraciones Responsables de Actos de Uso del Suelo producidas y que han realizado el abono del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Dña. Inés Sánchez Sánchez para realizar obras consistentes en arreglo de dos ventanas en inmueble sito en Avda. Valvanera núm. 2 con un presupuesto de ejecución material de 1.500 €.
- D. Tomás Mateos Díaz para realizar obras de ampliación de reformas menores (Licencia 40/2019) en Calle Pozuelo, 22 con un presupuesto de ejecución material de 3.200 €.
- D. Rubén de la Fuente Benito, en representación de SOLUTAL SL, para realizar obras de limpieza, desescombro, desmontaje de elementos con peligro de derrumbe en inmueble sito en C/Pradillos núm. 27 con un presupuesto de ejecución material de 1.200 €.
- D. Rubén de la Fuente Benito, en representación de SOLUTAL SL, para realizar obras de reparación de tejado sustituyendo tejas por tejas de cerámica y colocación de aislamiento en inmueble sito en C/Pradillos núm. 27 con un presupuesto de ejecución material de 4.800 €.
- D. José Antonio Peña Suárez para realizar obras de echar suelo y hacer un servicio en garaje de inmueble sito en Avda. Valvanera núm. 5B con un presupuesto de ejecución material de 2.700 €.
- D. José M^a González Domínguez para realizar obras de encementado de la zona del merendero en inmueble sito en Calle Nueva núm. 3 con un presupuesto de ejecución material de 400 €.
- D. Agustín Fernández Serrano para realizar obras consistentes en tirar tabique en inmueble sito en Avda. Valvanera núm. 93 con un presupuesto de ejecución material de 850 €.

Se estableció debate sobre los presupuestos que declaran los solicitantes de Licencias, concluyendo que se citará a aquellos que han realizado obras que exceden lo declarado para regularizar la situación, y si es preciso se requerirá al Técnico Municipal para que valore las obras y hacer la liquidación complementaria correspondiente.

DECRETOS RELACIONADOS CON EL COVID-19

SUSPENSIÓN DE FIESTAS DE LAS FIESTAS DE SAN CRISTOBAL Y FIESTAS DE AGOSTO DE 2020 CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

El alcalde ha decretado la suspensión de las Fiestas de San Cristóbal y Fiestas de Agosto de 2020 cuya celebración estaba prevista en el calendario para los primeros días de los meses de julio y agosto respectivamente por la alerta sanitaria del coronavirus.

Se transcribe a continuación dicho Decreto (de fecha 27/05/2020):

La situación de emergencia que vivimos motivada por la crisis del COVID-19, las dudas acerca del momento en que la vida pueda volver a la normalidad, la responsabilidad que todos tenemos de cumplir las medidas establecidas para que esta situación se resuelva lo antes posible, y el compromiso con la sociedad y con los vecinos de este municipio, requieren que desde el Ayuntamiento se determine que procede la suspensión de las Fiestas de San Cristóbal y Fiestas de Agosto previstas para los primeros días de los meses de julio y agosto respectivamente.

Suspender cualquier festividad es una decisión difícil, por ello se ha esperado un tiempo para anunciarlo oficialmente, con la esperanza de no tener que hacerlo, pero estimamos que es un decisión responsable y solidaria. Estoy convencido de que el sentido de la responsabilidad de la población hará que se comprenda esta decisión y que se entienda que se hace por el bien de todos nosotros.



En consecuencia, en virtud de lo establecido en el Real decreto 463/2020 de 14 de marzo, y sucesivos, que establecen el estado de alarma en España y sus prórrogas, y en base a las atribuciones conferidas a la alcaldía por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se decreta:

PRIMERO: La suspensión de las Fiestas de San Cristóbal y Fiestas de Agosto de 2020 en la localidad de Santibáñez de Béjar dada la evolución de la pandemia, que hace imposible que, aun superándose la etapa de confinamiento, puedan celebrarse las mismas

SEGUNDO: Dar cuenta de esta resolución en el primer Pleno del Ayuntamiento que se celebre.

SUSPENSIÓN ACTIVIDAD DE TALLER DE VERANO CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

El alcalde ha decretado que no se lleve a cabo el Servicio de Taller de Verano que estaba previsto realizarse en los meses de julio y agosto de 2020 dada la situación de alerta sanitaria del coronavirus. Se transcribe a continuación dicho Decreto (de fecha 27/05/2020):

La situación de emergencia sanitaria motivada por la crisis del COVID-19, las dudas acerca del momento en que la vida pueda volver a la normalidad y la responsabilidad y compromiso con la sociedad y con los vecinos de este municipio, requieren que desde el Ayuntamiento se determine que no procede la realización del Servicio de Taller de Verano que estaba previsto realizarse en los meses de julio y agosto de 2020.

El propio Gobierno de España en su plan de desescalada ha anunciado que la actividad habitual en las aulas se reanude en septiembre. En base a ello, y tratándose de una actividad que requiere de los niños cierta participación conjunta y lo dificultoso que puede resultar que los menores cumplan con las reglas de distanciamiento social y demás medidas destinadas a evitar riesgos de contagio, estimamos que es de responsabilidad no realizar esta actividad programada, estando en el convencimiento de que los padres comprenderán esta decisión y que la misma se adopta por el bien de todos y en especial de los menores.

En consecuencia, en virtud de lo establecido en el Real decreto 463/2020 de 14 de marzo, y sucesivos, que establecen el estado de alarma en España y sus prórrogas, y en base a las atribuciones conferidas a la alcaldía por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se decreta:

PRIMERO: No realizar durante el periodo estival el Taller de Verano que estaba programado para los meses de julio y agosto para evitar riesgos a la salud pública debido al estado de evolución de la pandemia y no poner en riesgo a la población infantil.

SEGUNDO: Dar cuenta de esta resolución en el primer Pleno del Ayuntamiento que se celebre.

09.- DACION DE CUENTA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

GENERACION CREDITO 3/2020 – SUBVENCION PLAN APOYO MUNICIPAL 2020

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de 12/03/2020 en el que teniendo en cuenta el informe del Interventor, se resolvió modificar el presupuesto de gastos generando crédito en las Aplicaciones 241.131.00 (Personal Laboral Temporal) por 2.000 € y 165.623.00 (Alumbrado Público) por 3.508,00 €.

La financiación de esta Generación se hará con el compromiso firme de aportación de ingresos en los conceptos 461.02 (Transferencias Corrientes: Subvención Diputación Empleo 2020) y 761.01 (Subvención Diputación Inversiones) por un importe en cada uno de ellos de 2.754,00 € (diferencia entre la subvención definitiva aprobada por Diputación y presupuestado originalmente)

GENERACION CREDITO 4/2020 – SUBVENCION PLAN APOYO MUNICIPAL COMPLEMENTARIO 2020

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de 05/05/2020 en el que teniendo en cuenta el informe del Interventor, se resolvió modificar el presupuesto de gastos generando crédito en la Aplicación 459.609.00 (Inversiones en Infraestructuras y Bienes) por 26.696,00€

La financiación de esta Generación se hará con el compromiso firme de aportación de ingresos en el concepto 761.02 (Subv. Diputación Inversiones – P.A.M. Complementario) por 26.696,00 €



GENERACION CREDITO 5/2020 – SUBVENCION ESCUELAS DEPORTIVAS

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de 12/05/2020 en el que teniendo en cuenta el informe del Interventor, se resolvió modificar el presupuesto de gastos generando crédito en la Aplicación 338.226.09 (Actividades Culturales y Festejos) por 354,56 €

La financiación de esta Generación se hará con el compromiso firme de aportación de ingresos en el concepto 461.05 (Subv. Diputación Escuela Deportiva Karate) por un importe en cada uno de 354,56 €

Las modificaciones aprobadas producirán efectos desde la fecha de la Resolución y se incorporarán a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos de modificación de créditos (gastos) y de modificación de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos.

10.- OTRAS DACIONES DE CUENTA DE CARÁCTER ECONÓMICO Y PRESUPUESTARIO

DACIONES DE CUENTA PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES 1º TRIMESTRE DE 2020

Se da conocimiento al Pleno del Periodo Medio de Pago a Proveedores del primer trimestre de 2020 realizado conforme a lo dispuesto en el R.D. 635/2014 de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones públicas y las condiciones del procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Periodo Medio de Pago del primer trimestre de 2020 fue de 7,53 días, habiéndose comunicado el 01/04/2020 al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales y publicado en la web del Ayuntamiento.

INFORME DE EVALUACION 1º TRIMESTRE 2020:

Se da conocimiento al Pleno de la Comunicación de la actualización y datos de la Ejecución del Presupuesto y Estados Financieros de este Ayuntamiento correspondientes al primer trimestre de 2020 así como del Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera Según los datos del mismo, se cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y se cumple con el objetivo de la Regla de Gasto. En nivel de Deuda Viva es 0,00 €.

Dicha información fue comunicada el 08/04/2020 al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales y publicada en el portal de transparencia.

11.- INFORMES DE PRESIDENCIA

En primer lugar el Alcalde agradece el comportamiento de la población, la ayuda y el trabajo de todos en la gestión de la crisis sanitaria (especialmente de sus compañeras por las labores realizadas).

Quiere destacar, en relación a las obras incluidas en la solicitud de los Planes Provinciales, la ampliación del Consultorio Médico por ser de importancia para que mejoren sus dotaciones y prestaciones que redundarán en beneficio de la población.

Se está estudiando el arreglo de algún camino (se aprovechará material asfáltico de las obras de la Autovía para utilizarlo en nuestros caminos)

Se arreglará el Camino de Cespedosa, los desperfectos de la Calle Pradillos que provienen de las obras de pavimentación últimas (que está analizando la empresa que realizó las obras en su día) y los desagües de la Calle Altozano (ya que no tienen capacidad cuando hay tormentas fuertes como la ocurrida recientemente y perjudican a determinadas propiedades).

También se realizarán obras de reparación del tejado del colegio, de reparación de la canaleta y baldosas de la piscina y de un pequeño tramo de la Avda. Valvanera



12.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIBAÑEZ DE BEJAR ANTE LA CRISIS SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID-19

La humanidad atraviesa por una situación de enorme complejidad a consecuencia de la emergencia sanitaria provocada por el Covid-19. Este virus ha contagiado a miles de personas y desgraciadamente se ha cobrado muchas vidas a nivel mundial y muy especialmente en nuestro país.

También varios vecinos de nuestra localidad han sufrido la enfermedad; desde aquí queremos mostrarles nuestro apoyo y solidaridad y desearles una recuperación plena.

Para quienes han perdido algún ser querido, expresamos nuestro profundo pesar y enviamos un sincero abrazo a sus familias.

En esta situación, como miembros de la Corporación Municipal, debemos y queremos estar a la altura de la responsabilidad que hemos asumido como representantes y aportar desde la institución de la que formamos parte nuestra ayuda y apoyo para paliar en lo posible las consecuencias negativas que provoca esta pandemia, manifestando a los vecinos nuestra compromiso de diálogo y consenso y nuestra posición de unidad ante la adversidad, siendo nuestra voluntad sumar y dar lo mejor de cada uno de nosotros al margen de las siglas que representamos.

Queremos agradecer a la gran mayoría de la población su compromiso y su conducta e insistimos desde aquí que sólo con la colaboración y la solidaridad de todos podremos frenar la propagación de esta pandemia.

Por lo expuesto, ambos grupos aprobamos por unanimidad:

- 1º. Mostrar nuestro reconocimiento y agradecimiento a quienes trabajan en los servicios esenciales, en especial al personal sanitario, a los cuerpos y fuerzas de seguridad, servicios de limpieza y desinfección, servicios de atención social y demás personal que durante la pandemia han dado y siguen dando lo mejor de sí mismos en beneficio de todos. Igualmente a todas las personas anónimas que han trabajado por el bienestar de la población, con mención especial a los profesionales que nos hacen llegar los productos de primera necesidad.
- 2º. Mantener la necesaria coordinación e información con las diversas administraciones públicas para realizar todas las acciones que sean necesarias para proteger a nuestra población.
- 3º. Intensificar las medidas preventivas para evitar la propagación de contagios en la localidad, especialmente con nuestras personas mayores por ser el colectivo más vulnerable.
- 4º. Procurar el acceso a los servicios telemáticos para facilitar la gestión de trámites.
- 5º. Agradecer a toda la población su sensibilización y su conducta para conseguir entre todos que esta pandemia nos afecte lo menos posible.
- 6º. Reprobar y condenar las críticas de aquellos que ni tan siquiera en estas circunstancias han sido capaces de mantenerse en un segundo plano y han buscando su protagonismo mientras el resto se preocupa del bien común; personajes cuyo único objetivo parece ser el de ensuciar el buen nombre del Ayuntamiento y sus representantes y que solo buscan alimentar el enfrentamiento y la discordia. Desde aquí nuestra más absoluta repulsa.

Estamos comprometidos a trabajar y dar lo mejor de cada uno para conseguir volver a la normalidad.

Esta Declaración Institucional está firmada por los Grupos Políticos que componen el Pleno de Santibáñez de Béjar (P.P. y P.S.O.E.).



13.- RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS Y PREGUNTAS DE DÑA. JUANA CASQUERO CORONADO

- Pregunta sobre qué se puede hacer con los residuos generados por los ganaderos (sacos, cuerdas, papel, plásticos...). El Secretario informa que se ha puesto en contacto con Diputación y se trataría de juntar todos esos residuos en cantidad suficiente y en un punto concreto para que la Diputación lo recoja a través del servicio que presta a los Ayuntamientos de la provincia abonando una tasa de 120 €

RUEGOS Y PREGUNTAS DE DÑA. LAURA HERNANDEZ GARCIA

- Ruega que este verano se extreme la vigilancia en el río ya que no hay posibilidad de baño en agua dulce según las normas actuales, y puede que la gente acuda precisamente este año en mayor cantidad a la zona de baño del río al no haber piscinas, por lo que solicita que se pongan carteles informativos en el sentido de que no está permitido el baño.

El Alcalde contesta que lo comunicará a la Guardia Civil y se podrán carteles indicando que se prohíbe tanto el baño como la acampada, añadiendo D. Alejandro González que también sería conveniente consultar a la Confederación Hidrográfica del Duero.

- Pregunta también Dña. Laura Hernández qué pasará con el parque infantil cuando estemos en la Fase 3 de la desescalada, pues considera que hay que ir volviendo a la normalidad y que los niños son los más perjudicados, estimando que se puede abrir con un aforo limitado, realizando desinfecciones con frecuencia y con un control responsable de los padres.

El Alcalde señala que no es partidario de abrir nada, al margen de la responsabilidad que supondría asumir que pudiera pasar cualquier cosa a los menores.

- Pregunta por último Dña. Laura Hernández si se ha calculado el ahorro en fiestas (ya que no se celebran) y la posibilidad de suspender algún impuesto (argumento al que se suman Dña. Pilar Benito y Dña. Juana Coronado).

El Alcalde indica que prefiere destinar ese ahorro a realizar obras ya que quitar algún impuesto supone muy poca cantidad para los particulares.

El Secretario añade a dicho argumento, desde el punto de vista del Interventor, las consecuencias de no recaudar las cantidades presupuestadas: según está la legislación, eliminar la recaudación de un impuesto (supongamos que de ese modo se recaudan 50.000 € menos) conlleva tener que aprobar el Presupuesto del ejercicio siguiente partiendo de un nivel inferior al del año en curso, con la consecuencia de poder gastar menos al año siguiente para no incurrir en incumplimiento de la Regla de Gasto. Además, es importante no minorar los ingresos para cumplir con la estabilidad presupuestaria.

Y no habiendo más asuntos a tratar el Alcalde levanta la sesión siendo las 22,15 horas del día señalado, de todo lo cual certifico.

EL ALCALDE
FDO. ROBERTO MUÑOZ GARCIA
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE)

EL SECRETARIO
FDO. JULIO CEA SANCHEZ

